N/Refª.62/2025 Núm. 62

ASUNTO: CURSOS AFP PARA LA OBTENCIÓN DEL 7º Y 8º DAN.

A partir del año 2025 únicamente se podrán obtener los danes citados a través de la vía de recompensa debiéndose cumplir los requisitos siguientes:

7º DAN.
34 años desde la obtención del 1 er. dan.
9 años desde la obtención del 6º dan.
Edad mínima 49 años cumplidos.

8º DAN.
44 años desde la obtención del 1 er. Dan.
19 años desde la obtención del 6º dan.
Edad mínima 58 años cumplidos.

Para optar a solicitar la recompensa para la obtención de dichos danes, a partir del año 2025 es requisito imprescindible realizar un número determinado de cursos de AFP y para el año 2026 y sucesivos, el número de cursos será de 18 cursos de AFP para 7º dan y 20 cursos para 8º dan.

Nuestra Federación, debido a que tiene un profesor habilitado para impartir las Katas exigidas para dichos cursos como son Koshiki No Kata e Itsutsu No Kata, ha obtenido la autorización de la EFN para poder realizar dichos cursos.

Debido al elevado número de cursos, es imprescindible planificar con antelación y llevarlos a cabo a partir del año 2026. Para ello esta Escuela Federativa necesita saber las personas interesadas en la obtención de dichos danes, incluso si a los interesados les falta mucho tiempo para cumplir con los requisitos mencionados.

Para ello se deberá remitir al correo electrónico elgimnasdm@hotmail.com, antes de las 13 horas del miércoles 8 de octubre de 2025, los datos siguientes:

ASPIRANTES A 7º DAN.
Nombre y apellidos.
Fecha de obtención del 1 er. Dan.
Fecha de obtención del 6º dan.
Fecha de nacimiento.

ASPIRANTES A 8º DAN.
Nombre y apellidos.
Fecha de obtención del 1 er. Dan.
Fecha de obtención del 6º dan.
Fecha de obtención del 7ª dan.
Fecha de nacimiento.

Palma a 15 de septiembre de 2025.

Ponç Gelabert Mesquida
Delegat de la EFN
Director de l'Escola Federativa Territorial.